



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 120 -2013-OSINFOR-SG-OA

Lima, 31 JUL. 2013

### VISTOS:

El Memorándum N° 908-2013-OSINFOR/05.2.3, emitido por la Jefatura de la Sub Oficina de Logística y el Informe Técnico N° 013-2013-OSINFOR/05.2.3, elaborado por el especialista en Control Patrimonial del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, así como el Informe Legal N° 038-2013-OSINFOR/04.3, de fecha 24 de julio de 2013, expedido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, mediante Oficio N° 176-2013-SE-PE, de fecha 05 de julio de 2013 el Organismo Público "Sierra Exportadora", solicita al Organismo de Supervisión de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, la afectación en uso de una (01) Camioneta 4 x 4, a fin de que sea destinada al fortalecimiento de diferentes actividades y labores de campo, especialmente en la sierra del país, con la asistencia a los productores rurales, mediante implementación, seguimiento y monitoreo de los planes de negocios productivos;

Que, el artículo 130° del Reglamento citado en el primer considerando de la presente resolución señala: "Por la afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad, pudiendo dicho plazo ser renovado por única vez";

Que, el artículo 124° del precitado Reglamento, establece: "La unidad orgánica responsable de Control Patrimonial emitirá un informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe. Emitida la resolución, la unidad orgánica responsable de control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder al acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega-recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que corresponda";

Que, mediante los documentos del visto, la Jefa de la Sub Oficina de Logística y el Especialista en Control Patrimonial, sustentan y recomiendan al Jefe (e) de la Oficina de Administración, aprobar la afectación en uso de un (01) bien mueble de propiedad de OSINFOR a favor del Organismo Público "Sierra Exportadora", conforme al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	Cl-2012	CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO									UBICACIÓN	
			CLASE	MARCA	TIPO CARROCERIA	PLACA	N° SERIE Y/O CHASIS	N° DE MOTOR	MODELO	COLOR	AÑO		EST.
1	678260000013	2462	CAMIONETA	MITSUBISHI	PICK UP	EGD-157	MMBJNKB40BD009514	4D56JCC6822	L200 CR 4X4 2.5 C/D TD CLX I/M/T	VERDE METALICO	2010	BUENO	OD CHICLAYO

Que, mediante Informe Legal N° 038-2013-OSINFOR/04.3, de fecha 24 de julio de 2013, la Oficina de Asesoría emite opinión legal respecto a la procedencia de la afectación en uso del bien mueble solicitado por el Organismo Público "Sierra Exportadora", precisando la concurrencia de los supuestos establecidos para el acto de administración bajo la modalidad de afectación en uso establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1085 y el Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la afectación en uso a título gratuito de una (01) Camioneta marca Mitsubishi de propiedad del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR a favor del Organismo Público "Sierra Exportadora", a fin de que sea destinada al fortalecimiento de diferentes actividades y labores de campo, especialmente en la sierra del país, con la asistencia a los productores rurales, mediante implementación, seguimiento y monitoreo de los planes de negocios productivos, por el periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega-recepción del bien mueble, cuyas características, ubicación y estado de conservación se detallan en el siguiente cuadro:



N°	CODIGO PATRIMONIAL	CI.2012	CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO								UBICACIÓN		
			CLASE	MARCA	TIPO CARROCERIA	PLACA	N° SERIE Y/O CHASIS	N° DE MOTOR	MODELO	COLOR		AÑO	EST.
1	878250000013	2482	CAMIONETA	MITSUBISHI	PICK UP	EGD-157	MMBJNKB40BD009514	4D56JCC6E822	L200 CR. 4X4 2.5 C/D TD CLX MT	VERDE METALICO	2010	BUENO	OD CHICLAYO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que en el acta de entrega-recepción del bien mueble afectado en uso aprobado mediante la presente resolución se consigne la finalidad, el plazo de vigencia, las características y el estado de conservación, las obligaciones de las partes, los gastos de conservación, mantenimiento, seguros y la supervisión del cumplimiento de la finalidad de la afectación en uso.



**ARTÍCULO TERCERO.-** AUTORIZAR al Ing. Roberto Feliciano Valle Terrazas, Jefe (e) de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo del OSINFOR a efectuar las acciones que fueran necesarias para proceder a la entrega del bien mueble afectado en uso, mediante la suscripción del acta de entrega-recepción, de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER la remisión de la presente Resolución al Organismo Público "Sierra Exportadora" y a la Sub Oficina de Logística para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**



**ERNESTO ATOCHE CASTILLO**  
 Jefe (e) de la Oficina de Administración  
 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú".  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**MEMORANDUM N° 908 -2013-OSINFOR/05.2.3**

A : **CPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración

Asunto : Remite el Expediente Administrativo que sustenta la procedencia de afectación en uso de una camioneta de propiedad del OSINFOR a favor del Organismo Publico "Sierra Exportadora" a fin de que sea destinada a las actividades de asistencia y monitoreo de los planes de negocios productivos en las zonas rurales, especialmente en la región Lambayeque y Piura.

Referencia : Informe Técnico N° 013-2013-OSINFOR/05.2.3 (22.07.2013)

Fecha : Magdalena del Mar, **22 JUL. 2013**

Me dirijo a usted para informarle que mediante el documento de la referencia, el responsable de Control Patrimonial sustenta y recomienda la aprobación de la afectación en uso a título gratuito, por un plazo de dos (02) años, de una (01) Camioneta Pick Up marca Mitsubishi con placa de rodaje EGD-157, que se encuentra disponible en la Oficina Desconcentrada de Chiclayo, a favor del Organismo Publico "Sierra Exportadora", a fin de que sea destinada al fortalecimiento de las diferentes actividades de asistencia y monitoreo de los planes de negocios productivos en las zonas rurales, especialmente en la región Lambayeque y Piura.

En tal sentido, considero procedente las conclusiones y recomendaciones esbozadas en el precitado Informe Técnico, por lo que sugiero la aprobación de la afectación en uso de la Camioneta, mediante Resolución de la Jefatura de Administración, para cuyo efecto remito adjunto al presente el Expediente Administrativo, conteniendo el proyecto de Resolución, para su consideración y trámite de considerarlo procedente.

Atentamente,

Econ. ESPERANZA PAICO GASCO  
Jefe (e) de la Sub-Oficina de Logística  
OSINFOR



EPG/jga



OFICINA ADMINISTRACION  
**OSINFOR**

Prov. N° 3390

A: OA

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> CONTABILIDAD<br>Y TESORERÍA | <input type="checkbox"/> LOGÍSTICA             |
| <input type="checkbox"/> RECURSOS<br>HUMANOS         | <input type="checkbox"/> EJECUCIÓN<br>COACTIVA |

FECHA: 22/07/2013

PARA: Elevar con  
documento 2  
la OAJ.

VºBº: [Signature]

**INFORME TÉCNICO N° 013-2013-OSINFOR/05.2.3**

A : **Econ. ESPERANZA PAICO GÁSICO**  
Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística

Asunto : Procedencia de la solicitud de afectación en uso de una (01) Camioneta a favor del Organismo Público "Sierra Exportadora".

Referencia : Oficio N° 176-2013-SE/PE (05.07.2013)

Fecha : Magdalena del Mar, 22 de julio de 2013

Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de informarle respecto a la evaluación de la solicitud de afectación en uso de una (01) camioneta, requerida por el Organismo de Público "Sierra Exportadora", entidad adscrita a la Presidencia de Consejo de Ministros – PCM, para el fortalecimiento de las diferentes actividades y la asistencia y monitoreo de los planes de negocios de los productores de la región andina del país, especialmente en la región Lambayeque y Piura.

**I.- Entidad Pública que solicita la afectación en uso de bienes muebles.-**

- 1.1. Sierra Exportadora, con RUC N° 20514859559, domicilio legal en Calle Los Zorzales N° 160 (4to. Piso), San Isidro-Lima.

**II.- Entidad Pública Propietaria de Bienes Muebles.-**

- 2.1. Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, con RUC N° 20522224783, domiciliado en la Av. Javier Prado Oeste N° 692, Magdalena del Mar-Lima.

**III.- Base Legal.-**

- 1.1. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- 1.2. Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado por Decreto Supremo N° 016-2009-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 017-2009-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2010-VIVIENDA y el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA.

**IV.- Documentación que se Adjunta.-**

- 4.1. Oficio N° 176-2013-SE/PE (05.07.2013)
- 4.2. Copia de la Resolución Suprema N° 258-2011-PCM de fecha 07.09.2011, mediante la cual fue designado el Presidente Ejecutivo del organismo Público "Sierra Exportadora".
- 4.3. Copia del DNI del Presidente Ejecutivo del Organismo Público "Sierra Exportadora"
- 4.4. Copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular de la camioneta
- 4.5. Copia del Certificado vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT de la camioneta.
- 4.6. Memorándum N° 154-2013-OSINFOR/05.2 (10.07.2013)
- 4.7. Memorándum N° 284-2013-OSINFOR/07.4 (16.07.2013)
- 4.8. Memorándum N° 899-2013-OSINFOR/06.2 (19.07.2013)

**V.- Evaluación.-**

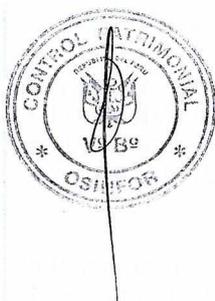
- 5.1. El Organismo de Público "Sierra Exportadora", solicita la afectación en uso de una (01) Camioneta rural en situación de disponible, a fin de que puedan fortalecer las diferentes actividades y la asistencia a los productores de las zonas rurales, mediante implementación, seguimiento y monitoreo de los planes de negocios productivos, especialmente en la región Lambayeque y Piura.
- 5.2. A la fecha la institución cuenta con una flota vehicular de quince (15) camionetas operativas y en buen estado de conservación, de las cuales siete (07) se encuentra



en la Sede Central (03 modelo L200CR4X4C/D y 04 modelo Outlander) y ocho (08) camionetas marca Mitsubishi, modelo L200CR4X4C/D TD CLX M/T, Pick Up, año 2010 fueron asignadas a las Oficinas Desconcentradas de Chiclayo (02), Iquitos (01), La Merced (01), Pucallpa (01), Puerto Maldonado (02) y Tarapoto (01), para las actividades oficiales y labores de supervisión, según se detalla en el siguiente cuadro:

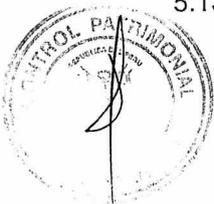
N°	CORSO PATRIMONIAL	CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS													
		CLASE	MARCA	TIPO CARRROCERIA	PLACA	N° SERIE Y/O CHASIS	N° DE MOTOR	MODELO	COLOR	AÑO	EST.	F. INGRESO	DM	VALOR DE ADQ. (U.)	UBICACIÓN
1	678250000003	CAMIONETA	MITSUBISHI	PICK UP	EGC-691	MMEJNKB40B0008965	4D56JCC65704	L200 CR 4X4 2.5 C/D TD CLX M/T	VERDE METALICO	2010	BUENO	20/12/2010	0/C-259-2010	87,451.61	OO TARAPOTO
2	678250000005	CAMIONETA	MITSUBISHI	PICK UP	EGC-594	MMEJNKB40B0009173	4D56JCC64568	L200 CR 4X4 2.5 C/D TD CLX M/T	VERDE METALICO	2010	BUENO	20/12/2010	0/C-259-2010	87,451.61	OO LA MERCED
3	678250000007	CAMIONETA	MITSUBISHI	PICK UP	EGC-602	MMEJNKB40B0009176	4D56JCC6127	L200 CR 4X4 2.5 C/D TD CLX M/T	VERDE METALICO	2010	BUENO	20/12/2010	0/C-259-2010	87,451.61	OO PUERTO MALDONADO
4	678250000012	CAMIONETA	MITSUBISHI	PICK UP	EGC-595	MMEJNKB40B0009513	4D56JCC68753	L200 CR 4X4 2.5 C/D TD CLX M/T	VERDE METALICO	2010	BUENO	20/12/2010	0/C-259-2010	87,451.61	OO PUERTO MALDONADO
5	678250000009	CAMIONETA	MITSUBISHI	PICK UP	EGC-619	MMEJNKB40B0009509	4D56JCC68823	L200 CR 4X4 2.5 C/D TD CLX M/T	VERDE METALICO	2010	BUENO	20/12/2010	0/C-259-2010	87,451.61	OO PUCALLPA
6	678250000010	CAMIONETA	MITSUBISHI	PICK UP	EGC-704	MMEJNKB40B0009510	4D56JCC6716	L200 CR 4X4 2.5 C/D TD CLX M/T	VERDE METALICO	2010	BUENO	20/12/2010	0/C-259-2010	87,451.61	OO IQUITOS
7	678250000013	CAMIONETA	MITSUBISHI	PICK UP	EGD-157	MMEJNKB40B0009514	4D56JCC68822	L200 CR 4X4 2.5 C/D TD CLX M/T	VERDE METALICO	2010	BUENO	20/12/2010	0/C-259-2010	87,451.61	OO CHICLAYO
8	678250000004	CAMIONETA	MITSUBISHI	PICK UP	EGC-690	MMEJNKB40B0009175	4D56JCC68337	L200 CR 4X4 2.5 C/D TD CLX M/T	VERDE METALICO	2010	BUENO	20/12/2010	0/C-259-2010	87,451.61	OO CHICLAYO
9	678250000006	CAMIONETA	MITSUBISHI	PICK UP	EGC-631	MMEJNKB40B0009174	4D56JCC6493	L200 CR 4X4 2.5 C/D TD CLX M/T	VERDE METALICO	2010	BUENO	20/12/2010	0/C-259-2010	87,451.61	SEDE CENTRAL
10	678250000011	CAMIONETA	MITSUBISHI	PICK UP	EGC-722	MMEJNKB40B0009512	4D56JCC7191	L200 CR 4X4 2.5 C/D TD CLX M/T	VERDE METALICO	2010	BUENO	20/12/2010	0/C-259-2010	87,451.61	SEDE CENTRAL
11	678250000008	CAMIONETA	MITSUBISHI	PICK UP	EGC-621	MMEJNKB40B0009177	4D56JCC6492	L200 CR 4X4 2.5 C/D TD CLX M/T	VERDE METALICO	2010	BUENO	20/12/2010	0/C-259-2010	87,451.61	SEDE CENTRAL
12	678250000014	CAMIONETA RURAL	MITSUBISHI	SUV	EGD-312	JMYXTCW9WAZ001590	4B12DX9816	OUTLANDER 4WD 2.4 GLX CVT	NEGRO	2010	BUENO	20/12/2010	0/C-281-2010	93,621.16	SEDE CENTRAL
13	678250000015	CAMIONETA RURAL	MITSUBISHI	SUV	EGC-526	JMYXTCW9WAZ001536	4B12DX5544	OUTLANDER 4WD 2.4 GLX CVT	ROJA	2010	BUENO	20/12/2010	0/C-281-2010	93,621.16	SEDE CENTRAL
14	678250000016	CAMIONETA RURAL	MITSUBISHI	SUV	EGC-523	JMYXTCW9WAZ000946	4B12DQ1185	OUTLANDER 4WD 2.4 GLX CVT	PLATA ACERO	2010	BUENO	20/12/2010	0/C-281-2010	93,621.16	SEDE CENTRAL
15	678250000017	CAMIONETA RURAL	MITSUBISHI	SUV	EGC-524	JMYXTCW9WAZ001443	4B12DT9637	OUTLANDER 4WD 2.4 GLX CVT	ROJO	2010	BUENO	20/12/2010	0/C-281-2010	93,621.16	SEDE CENTRAL

- 5.3. Mediante Memorándum N° 154-2013-OSINFOR/05.2 de fecha 10 de julio de 2013, el Jefe (e) de la Oficina de Administración, en atención al Proveído realizado por la Alta Dirección al requerimiento de afectación en uso de una camioneta requerido por el Organismo Público Sierra Exportadora, solicita al Director de la Dirección Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre la justificación de la necesidad de dos (02) vehículos en la Oficina Desconcentrada de Chiclayo y de ser el caso, elegir la camioneta en situación de excedente, con la finalidad de redistribuir y/o atender las solicitudes de afectación en uso presentados por instituciones públicas.
- 5.4. Con Memorándum N° 899-2013-OSINFOR/06.2 de fecha 19 de julio de 2013, la Dirección Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, remite el Memorándum N° 284-2013-OSINFOR/07.4 de fecha 16 de julio de 2013, en cuyo documento el Jefe de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo manifiesta que no necesariamente se da el uso regular de las dos (02) camionetas en las labores de supervisión y notificaciones, por lo que señala que existe la disponibilidad de la Camioneta Mitsubishi de placa EGD 157.
- 5.5. De conformidad a lo establecido en el artículo 130° del Reglamento de la Ley N° 29151, por la afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez.
- 5.6. Según el artículo 124° del precitado reglamento de la Ley señala que: "la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe". Asimismo, dispone que "emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega-recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan".





- 5.7. **Finalidad de la afectación en uso:** Fortalecer las diferentes actividades y la asistencia a los productores de las zonas rurales, mediante implementación, seguimiento y monitoreo de los planes de negocios productivos, especialmente en la región Lambayeque y Piura.
- 5.8. **Procedencia de la afectación en uso:** En la Oficina Desconcentrada de Chiclayo del OSINFOR, existe una Camioneta en condiciones operables y disponible, la misma que no está siendo utilizada en forma permanente, por lo que es recomendable transferir mediante la afectación en uso, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, a favor del Organismo Público Sierra Exportadora, la cual no implica desplazamiento de dominio.
- 5.9. **Análisis del beneficio social para el Estado:** Afrontar en forma conjunta, dentro de la colaboración interinstitucional que rige en el sector público nacional, las diferentes actividades de asistencia a los productores de las zonas rurales de la región Lambayeque y Piura, que contribuyera a mejorar el crecimiento económico de la Sierra con inclusión social y productividad.
- 5.10. **Plazo de duración:** El artículo 130° del Reglamento de la Ley, señala que "por la afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez". Por lo que la solicitud de afectación de bienes muebles procede hasta por el plazo establecido en la normatividad, computado desde la fecha de la suscripción del acta de entrega-recepción, siempre y cuando el Organismo Público Sierra Exportadora no incurra en ninguna de las siguientes causales de extinción previstas en el artículo 105° del Reglamento de la Ley: 1) incumplimiento y/o desnaturalización de su finalidad, 2) renuncia a la afectación, 3) extinción de la entidad afectataria, 4) destrucción del bien, 5) cese de la finalidad y 6) otras que se determinen por norma expresa. (Artículo 132° que señala que "las normas previstas en el Reglamento para los bienes inmuebles son de aplicación a los bienes muebles en lo que les fuere pertinente").
- 5.11. **Las obligaciones de las partes:** En el acta de entrega-recepción del bien mueble afectado en uso se indicará las obligaciones de las partes, referidas a la finalidad de la afectación en uso, los gastos de mantenimiento, reparación, conservación y la devolución del bien mueble con todas sus partes integrantes y accesorias, sin más desgaste que el de su uso ordinario, al culminar la afectación en uso o por cualquier causal.
- 5.12. **De la instancia que aprueba el acto administrativo sobre el bien mueble:** La aprobación de la afectación en uso debe ser aprobada mediante Resolución de la Jefatura de Administración, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.6 del presente Informe Técnico.
- 5.13. **Entrega-Recepción del bien mueble afectado en uso:** De acuerdo a lo señalado en el segundo párrafo del artículo Artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, la afectación en uso de una (01) Camioneta, debe ser formalizada mediante la suscripción del Acta de Entrega - Recepción por los representantes de la entidad afectante y del afectatario. Es recomendable delegar al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo del OSINFOR, la suscripción del acta de entrega - recepción y la supervisión del cumplimiento de la finalidad de la afectación en uso.



## VI.- Conclusiones y Recomendaciones.-

### a) Conclusión.-

La solicitud de afectación en uso de una camioneta efectuada por el Organismo de Público "Sierra Exportadora", entidad adscrita a la Presidencia de Consejo de Ministros-PCM, contiene los documentos mínimos exigidos y cuya finalidad es fortalecer las diferentes actividades de asistencia a los productores de las zonas rurales, mediante implementación, seguimiento y monitoreo de los planes de negocios



productivos, especialmente en la región Lambayeque y Piura, por lo que la solicitud realizada por el Organismo de Público "Sierra Exportadora" es atendible con una (01) Camioneta marca Mitsubishi, de placa EGD-157, la misma que no está siendo utilizada en forma permanente en la Oficina Desconcentrada de Chiclayo.

b) Recomendación.-

De acuerdo a la normatividad señalada en el numeral III, así como las justificaciones consideradas en el numeral V del presente Informe Técnico, es procedente la afectación en uso de una (01) Camioneta de propiedad del OSINFOR, ubicada en la Oficina Desconcentrada de Chiclayo, a favor de la el Organismo de Público "Sierra Exportadora", a título gratuito, por un plazo de dos (02) años, lo cual no implica desplazamiento de dominio, debiendo ser destinado para la las diferentes actividades de asistencia y monitoreo de los planes de negocios productivos, especialmente en la región Lambayeque y Piura, por lo que se recomienda la aprobación de la afectación en uso mediante Resolución de Jefatura de Administración. Se adjunta el Proyecto de Resolución.

Asimismo, se recomienda delegar al Jefe (e) de la Oficina Descentralizada de Chiclayo, la suscripción del acta de entrega – recepción y la supervisión del cumplimiento de la finalidad de la afectación en uso.

VII.- Detalle de bienes muebles objeto de afectación en uso.-

En el siguiente cuadro se describe las características, ubicación y el estado de conservación del bien mueble que será objeto de afectación en uso:

N°	CODIGO PATRIMONIAL	CI-2012	CARACTERISTICAS DEL VEHICULO									UBICACIÓN	
			CLASE	MARCA	TIPO CARROCERIA	PLACA	N° SERIE Y/O CHASIS	N° DE MOTOR	MODELO	COLOR	AÑO		EST.
1	678250000013	2462	CAMIONETA	MITSUBISHI	PICK UP	EGD-157	MMBJNKB40BD009514	4D58UCCE6822	L200 CR 4X4 2.5 C/D TD CLX MIT	VERDE METALICO	2010	BUENO	OD CHICLAYO

Es todo cuanto informo a usted, para los fines expuestos.

Atentamente,



Julian Garay Aiquipa  
Especialista en Control Patrimonial



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

## NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 120-2013-OSINFOR/05.2

31/07/2013

APROBAR LA AFECTACION EN USO A TITULO GRATUITO DE UNA (01) CAMIONETA MARCA MITSUBISHI DE PROPIEDAD DEL OSINFOR A FAVOR DEL ORGANISMO PUBLICO "SIERRA EXPORTADORA", A FIN DE QUE SEA DESTINADA AL FORTALECIMIENTO DE DIFERENTES ACTIVIDADES Y LABORES DE CAMPO, ESPECIALMENTE, EN LA SIERRA DEL PAÍS, CON LA ASISTENCIA A LOS PRODUCTOS RURALES, MEDIANTE IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PLANES DE NEGOCIOS PRODUCTIVOS, POR EL PERIODO DE DOS (02) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DEL BIEN MUEBLES.

01 FOLIO

### SUB OFICINA DE LOGISTICA



### OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

